RESOLUCION EXENTA Nº1863.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 23.10.2009

VISTOS:

- 1.- La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.-
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.-
- 3.- Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobjerno y Administración Regional.-
- 4.- La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Tramite de Toma de Razón.-
- 5.- La presentación de Don Jorge Fonseca Fernández RUT: 4.828.991-6 quien solicita autoriza autorización para efectuar un actividad Cultural el día 24 de octubre del presente año desde las 09:30 Horas hasta las 19:00 Horas.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud mencionada en el Visto N°5 de la presente resolución relativa a la realización de una actividad cultural el día 24 de octubre del presente año desde las 09:30 Horas hasta las 19:00 Horas con el siguiente recorrido; Padre Hurtado, Silvia Sanhueza, Yakeline Romero, Río Pedregoso, Río Toltén, Balmaceda, Casanova, Gabriela Mistral, Sargento Aldea, Blanco Encalada, Teniente Merino, Pedro León Gallo.

RESUELVO:

- 1.- Autorícese y Coordínese con Carabineros de Chile la actividad en día lugares y horarios señalados en el considerando único de la presente Resolución
- 2.- Infórmase al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de las actividades autorizadas, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión de los Actos Públicos referidos.

 Se Infórma además que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo, deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.-
- 3.- **Téngase Presente** para refectos de su respeto y cumplimiento, con respecto a las actividades autorizadas y descritas en el Resuelvo Uno de esta Resolución, lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley Orgánica Constituçional de Votaciones Populares y Escrutinios.-

Temuco

BERNADOR PROVINCIAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHITESE

RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO JEFE DPTO. ADM. Y FINANZAS

CDA/RTA.

Distribución:

-interesado

-Intendencia Regional (C.I)

-Prefectura Carabineros de Cautín

-Doto Jurídico

Oficina de Partes